



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0081 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

21 MAR 2013

Visto; la Carta N° 001-2013/GRP-GSRMH-402420-MALB, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil trece, presentado por el administrado **Ing. LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, adjuntando las Constancias de Haberes y Descuentos, comprendido entre el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (15/10/1982) al veintiocho de Febrero del dos mil once (28/02/2011), e Informe N°070-2013/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL de fecha veinticinco de Febrero del dos mil trece (25/02/2013), con los antecedentes que indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°070-2013/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL** de fecha veinticinco de Febrero del dos mil trece (25/02/2013), el Equipo de Personal, procedió a revisar las Constancias de Haberes y Descuentos presentados por el administrado, documentación con la cual acredita haber acumulado veinticinco (25) años, cero (00) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, desde el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (15/10/1982) al veintiocho de Febrero del dos mil once (28/02/2011), conforme a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración, mediante "Anexo N°01";

Que, el Artículo 51° del **Decreto Legislativo N° 276** – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, inciso c) Artículo 9° dispone que la Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuará otorgando tomando como base de cálculo, la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

Que, mediante Artículo 5° del **Decreto Supremo N° 057-86-PCM**, establece que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo de las bonificaciones personales y la compensación por tiempo de servicios, con excepción de la Bonificación Familiar;

Que, el administrado **Ing. LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, de condición laboral nombrado, acredita tener el derecho a percibir la Bonificación Personal, correspondiente al **Quinto Quinquenio**, y se le debe otorgar a razón de 5% del haber básico, el mismo que es equivalente al 25%, corresponde otorgar dicha bonificación, mediante acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en amparo de la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, **Ley N° 27902** y **R.E.R N° 079-2012/GOB.REG.PR** del 15 de Febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Bonificación Personal del 25% de su haber básico, correspondiente al **Quinto Quinquenio** a favor del administrado **Ing. LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Ingeniero II, Categoría Remunerativa **SPC**, de la Gerencia Sub





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0081 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

21 MAR 2013

Regional Morropón-Huancabamba, a partir del quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (15/10/1982), por haber cumplido veinticinco (25) años, cero (00) meses, veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, según lo detallado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, los importes dejados de percibir como consecuencia de la bonificación reconocida en el Artículo precedente, por el periodo y porcentaje que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	HABER BASICO	PORC	MENSUAL	N° MESES	TOTAL
LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO	A PARTIR DEL 15/10/1982	0.05	25%	0.013	60	0.78

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0017	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICAS DE PROYECTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO	:		S/. 0.78

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, el abono de la Bonificación Personal en la Planilla Única de Haberes, a partir del mes Abril del 2012.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al Ing. LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0081 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

21 MAR 2013

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en el expediente de servicios prestados al estado y de las respectivas Constancias de Haberes y Descuentos, alcanzadas por el administrado Ing. LAZO BARDALES MANUEL ANTONIO, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, siguiente:

Periodos	Tiempo de Servicio		
	Años	Meses	Días
• Oficina Nacional de Cooperación Popular Periodo del 15/10/1982 al 31/12/1982	00	02	16
• Oficina Nacional de Cooperación Popular Periodo del 01/01/1984 al 31/12/1984	01	00	00
• Región Nor Oriental del Marañón 01/10/1986 al 31/12/1986	00	03	00
• Región Nor Oriental del Marañón 01/03/1987 al 30/09/1988	01	07	00
• Región Grau Piura 15/02/1989 al 31/12/1997	08	10	13
• CTAR Piura 01/01/1998 al 31/12/2000	03	00	00
• Gobierno Regional de Piura – Consejo Transitorio 01/01/2001 al 31/12/2002	02	00	00
• Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba 01/01/2003 al 28/02/2011	08	02	00
	23	24	29
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	25	00	29

Tiempo de servicio: Veinticinco (25) años, cero (00) meses y Veintinueve (29) días.